PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PASARELA PEATONAL Y PARKING DE MOTOS CON MARQUESINA FOTOVOLTAICA EN MIRAMON

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE: 2021.26

08/06/2021 (Versión 0)

INDICE

1. Objeto 3

2. ESPECIFICACIONES GENERALES 4

2.1. Ubicación 4
2.2. Situación actual 4
2.3. Alcance de los trabajos 5
2.4. Planificación de los trabajo 7
2.5. Condiciones técnicas de ejecución de trabajos 7

3. ESPECIFICACIONES PARTICULARES 9

3.1. Condiciones generales de ejecución 9
3.2. Otras disposiciones 14
3.3. Normativa aplicable 14

4. PRUEBAS DE LAS INSTALACIONES 15

4.1. General 15
4.2. Ensayos e inspección de materiales y equipos 15
4.3. Ensayos de funcionamiento y equilibrados 15
4.4. Pruebas finales de recepción de la instalación 16

5. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LA OBRA 18

6. GESTION DE TRAMITACIONES 19

7. PENALIZACIONES 20

8. MEDIOS HUMANOS 21

8.1. Condiciones Generales 21
8.2. Condiciones particulares 22

9. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 24

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES 25

11. ANEXO: PROYECTO EJECUTIVO 26

1. Objeto

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de las obras de reforma del parking del centro de producción de EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, EITB Media o EC) en Miramon consistentes en la renovación de la actual pasarela de madera e instalación de una marquesina fotovoltaica, que servirá de cubierta para albergar hasta 36 motocicletas.

Por tanto, la presente contratación comprenderá la realización de los siguientes trabajos:

- Conjunto de trabajos de sustitución de la actual pasarela peatonal que conecta el parking exterior (Miramon Pasealekua 172) del parque tecnológico con el parking (este) de la sede de la EC.

- Conjunto de trabajos (de construcción) consistentes en la instalación de una marquesina (dotada de equipamiento fotovoltaico) con la que ya cuenta la EC que servirá para dotar el actual parking de motos (descubierto) de un mayor número de plazas de moto cubiertas.

Tal y como se ha expuesto la EC ya dispone de la marquesina y equipamiento fotovoltaico que deberá ser instalado al amparo de la presente contratación, por ello este equipamiento (estructura de marquesina y paneles) no quedaran comprendidos en su dimensionamiento.

2. ESPECIFICACIONES GENERALES

2.1. Ubicación

Las obras deberán ser ejecutadas en la Sede de Miramón de la EITB Media, sita en Miramon pasalekua, nº 172, 20014 de Donostia.

Concretamente, la zona sobre la que desarrollar los trabajos es la siguiente:



Fotografía de la sede de EITB en Miramon

2.2. Situación actual

Actualmente el acceso peatonal al parking (Este) de la sede de EITB MEDIA desde el exterior de la parcela (c/ Miramon Pasealekua) está formado por una escalera y pasarela que requieren ser reformadas por presentar un mal estado de conservación.

Por otra parte, las plazas de parking destinadas a motos se han mostrado, a la vista de la proliferación de este vehículo, insuficientes e inadecuadas dado que carecen de una cubierta protectora.

El proyecto que da soporte a las obras objeto de la presente contratación, precisamente dotará de cubierta a (36) plazas de aparcamiento de motos ante lluvia en invierno y de sombra en verano, proporcionando una mejora de confort a los/las usurarios/as de la sede.

Por otra parte esta sede cuenta en la actualidad con una producción fotovoltaica para autoconsumo de 54KWp, por lo que la cubierta de 95m2 a instalar al amparo de la presente contratación presenta una oportunidad para ampliar dicha producción fotovoltaica en 18KWp adicionales reduciendo la energía consumida de la red eléctrica y emisiones de CO_2 a la atmósfera.

Es también por este motivo por lo que aprovechando el inicio de obras en el área se ha estimado adecuado la instalación de una marquesina modular solar fotovoltaica,

conectada a la red eléctrica, de autoconsumo instantáneo que ofrece sombra a la distribución de las nuevas plazas de aparcamiento de motocicletas propuestas, y que responde al modelo PVS2 diseñada y fabricada por la entidad CIRCUTOR, S.A.

En la memoria técnica y sus anexos correspondientes, se detallan los elementos de la instalación, sus características técnicas, su forma de instalación según las prescripciones del fabricante.

A este respecto la memoria técnica define también las unidades de obra, los planos que detallan su actuación, las características técnicas y las condiciones generales y normas que deberán ser observadas en la ejecución de las obras y de las instalaciones eléctricas en Baja Tensión a realizar de acuerdo con lo especificado en la normativa de aplicación y del vigente REBT, y demás normativa de obligado cumplimiento, de forma que pueda ponerse un funcionamiento con las debidas garantías de seguridad y sea autorizada por los organismos competentes.

Para la elaboración de la propuesta las candidatas podrán realizar lo consideran oportuno, además de un reconocimiento, las mediciones que estimen convenientes para lo cual deberán cursar previa solicitud a la siguiente dirección de correo electrónico: compras@eitb.eus

2.3. Alcance de los trabajos

Los trabajos de obra objeto de la presente contratación deberá ser ejecutadas conforme a la planificación especificada en el presente Pliego en las siguientes tres (3) áreas de actuación:

- Área 1: Pasarela peatonal de acceso al parking.
- Área 2: Canalizaciones en parcela de la EC para unión de la nueva marquesina con las redes existentes
- Área 3: Nuevo parking de motos en parking existente, vial y césped..

Proyecto Inst. Marquesina FV y renovación acceso peatonal

Areas de actuación



Los trabajos a realizar en cada área indicada serán, al menos, los que a continuación pasan a resumirse:

- **<u>Área 1:</u> Pasarela peatonal y escalera de acceso al parking**

  - Desmontaje y retirada de la actual pasarela y escalera.

  - Instalación de una nueva escalera (reposición de un tramo existente), según lo establecido en el Proyecto Ejecutivo. En los peldaños, la huella mide 30 cm. y la contrahuella se sitúa 15 cm. >En los tramos, la escalera es de tramo recto con 10 peldaños y su anchura útil es de 1,20 m. Se dispondrá también de doble pasamanos a ambos lados de la escalera, dispuestos a una altura de 100 cm. y de 70 cm. y que serán firmes y fáciles de asir.

- **<u>Área 2:</u> Conexión de la nueva instalación con la existente (edificio)**

  - Conexión del inversor de la instalación fotovoltaica de la marquesina con las redes receptoras del interior del edificio (Cuadro F1), mediante nueva canalización hasta llegar a la existente en parking de vehículos eléctricos (interior de zona vallada, frente a la entrada), y nuevo cableado hasta llegar al cuadro eléctrico F1 situado en el sótano del edificio principal.

  - En los planos y las mediciones del presupuesto del Proyecto Ejecutivo, pueden verse las dimensiones y longitud de la zanja, así como los elementos de la instalación eléctrica necesarios para la conexión de la nueva marquesina a la instalación existente.

- **<u>Área 3:</u>** Modificación de alumbrado exterior, cimentación, montaje e instalación FV de marquesina

- Desplazamiento de alumbrado exterior (2 farolas) a sus nuevas ubicaciones (isletas ajardinadas frente a la nueva marquesina) y conexión de éste a la red de alumbrado exterior existente en el parking. Excavación para ejecución de zapatas de hormigón, relleno, asfaltado de nuevos viales de acceso a la marquesina desde el parking.

- Instalación de la estructura de la marquesina junto con sus paneles y equipos de generación de electricidad (inversor y protecciones).

.

- Puesta en marcha de la instalación, una vez finalizada. Para la validación y certificación final de la instalación, se exigirá el informe favorable de una OCA contratada por la EC. Los trámites de legalización de la instalación serán por cuenta del contratista, con excepción de la inspección OCA previa a la legalización.

No obstante lo anterior, la ejecución del contrato no podrá comenzar hasta que se haya completado y firmado el acta de comprobación del replanteo, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde la fecha de su formalización.

A tal efecto el responsable de la EC procederá, en presencia de la adjudicataria, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

2.4. Planificación de los trabajo

La instalación que es objeto de esta licitación, deberá ser ejecutado en un plazo máximo de SEIS (6) semanas a contar desde el día siguiente a la fecha de formalización del contrato.

No obstante, la adjudicataria de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el PCAP podrá ofertar una mejora sobre en el plazo solicitado.

Todos las "*interrupciones de servicio*" o acciones que afecten al normal funcionamiento del centro (trabajos que generen ruidosos) deberán ser programados y notificados con la suficiente antelación a la EC, pudiendo ésta requerir que los trabajos (ruidosos o molestos) sean ejecutados en horario de noche o festivos.

2.5. Condiciones técnicas de ejecución de trabajos

Las características y condiciones de ejecución de los trabajos objeto de la presente contratación deberán ajustarse a los definidos en presente Pliego y en los siguientes documentos (de carácter contractual):

- Memoria
- Documentación técnica del fabricante e instrucciones de montaje.
- Planos.

Para la realización de los trabajos, la EC anulará DOCE (12) plazas de parking de coches y el actual parking de motos (ver plano), para los acopios de obra y para evitar interferencias entre los vehículos estacionados y los trabajos / movimientos de la obra.

Aquellos trabajos, como el hormigonado y traslado de piezas de grandes dimensiones (estructura de la marquesina) que necesiten de la anulación de un mayor número de plazas:

- Deberán ser ejecutados en fin de semana
- La adjudicataria deberá notificar las plazas que deban ser anuladas a la EC con al menos 48 horas de antelación

Proyecto Inst. Marquesina FV y renovación acceso peatonal

Plazas de parking anuladas para la ejecución de los trabajos



- Horarios de ejecución: Si bien la mayoría de la instalación se realizará en horario diurno, se estima que una parte de los trabajos puedan realizarse en horario nocturno o festivo.

- Orden y limpieza: A la terminación de los trabajos la entidad que resulte adjudicataria debe proceder a una limpieza y eliminación del material sobrante, recortes, desperdicios, etc., así como de todos los elementos montados o de cualquier otro concepto relacionado con su trabajo, en todas las zonas de actuación en las que ha trabajado.

- Los medios materiales y personales adscritos y auxiliares a emplear serán los necesarios para la correcta ejecución de la instalación en términos de calidad y plazo.

- La adjudicataria deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud que deberá ser validado por la EC (incluido en el precio).

- La EC se reserva la facultad de solicitar a la adjudicataria, al menos, una vez por semana la celebración de una reunión de seguimiento durante el periodo de ejecución de los trabajos.

3. ESPECIFICACIONES PARTICULARES

3.1. Condiciones generales de ejecución

3.1.1. Replanteo

Como ha quedo expuesto en el apartado anterior, la ejecución del contrato comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo, dentro del plazo máximo de QUINCE (15) días a contar desde la fecha de su formalización.

A tal efecto el responsable de la EC procederá, en presencia de la adjudicataria, a efectuar la comprobación del replanteo hecho previamente a la licitación, extendiéndose acta del resultado que será firmada por ambas partes interesadas.

3.1.2. Abono a cuenta de la obra

A los efectos del pago, la EC expedirá quincenalemnte, en los primeros dos (2) días siguientes al mes y quincena al que corresponda, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, cuyos abonos tendran el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198 de la LCSP.

3.1.3. Definición de los términos: Suministro, Montaje y Prueba

- Suministro

Cada vez que se emplee el término "suministro", tanto en este Pliego como en las Mediciones y Presupuesto, se entenderá incluido la definición del material, el dimensionamiento, la disposición, el control de calidad, pruebas en fábrica, costo de embalaje, desembalaje, transporte y almacenamiento en obra, procedimientos, especificaciones, descripciones, planos, cálculos, manuales y programas para todo lo anterior, para la EC, necesario para construir y fabricar el material, así como los costes derivados de visados, tasas, etc. para legalizar la instalación.

- Montaje e Instalación

Cada vez que se emplee los términos "Montaje" o "Instalación", tanto en este Pliego como en las Mediciones y Presupuesto, se entenderá incluido el costo de la medición, replanteo en obra, elevación, manipulación, ejecución y recibo de rozas, fijación de cuadros, cajas, bases de columnas, etc. y cualquier otra ayuda de albañilería, colocación, fijación, conexionado eléctrico o mecánico, mantenimiento durante la obra, limpieza, medición final, asistencia a la Entidad Contratante en inspecciones, entrega, adopción de medidas de seguridad contra robo, incendio, sabotaje, daños naturales y accidentes a las personas o cosas.

Todos estos conceptos se entienden adecuados al material en cuestión.

- Prueba

El término "Prueba", tanto en este Pliego como en las Mediciones y Presupuesto, incluye la comprobación de la instalación, puesta a punto de aparatos para que

realicen sus funciones específicas, tarado de relés y protecciones, energización, adopción de medidas de seguridad contra deterioros del material en cuestión o de otros como consecuencia de la primera y contra accidentes a las personas o a las cosas, comprobación de resultados, análisis de los mismos y entrega.

3.1.4. Conceptos comprendidos

Deberán quedar incluidos en el precio ofertado por las candidatas el suministro de todos los elementos y materiales, mano de obra, medios auxiliares y en general aquellos conceptos necesarios para el perfecto acabado y puesta a punto de las instalaciones tal y como se describen en la memoria, son representadas en planos, quedan relacionadas de forma básica en el presupuesto y cuya calidad y montaje se indican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.

Por tanto cualquier exclusión prevista por la adjudicataria en su oferta que difiera de los conceptos expuestos en los párrafos anteriores, no tendrá ninguna validez, salvo que en el contrato de una forma particular y explícita, se manifieste la correspondiente exclusión.

Sera de responsabilidad de la adjudicataria el cumplimiento de la normativa oficial vigente al respecto del proyecto. Si en el mismo existiesen conceptos ocultos que se desviasen o no cumpliesen las mismas, será obligación de la adjudicataria comunicarlo a la EC en la forma que se describirá más adelante y en ningún caso efectuar un montaje o un suministro, que contravenga la normativa.

Dicha previsión será extensiva también a cualesquiera trabajos de la adjudicataria relativos a la gestión y confección de toda la documentación técnica necesaria para su tramitación ante los diferentes Organismos Oficiales con el objeto de obtener todos los permisos requeridos de acuerdo a la legislación, no pudiéndose proceder a una recepción provisional si todo lo anterior no estuviese debidamente cumplimentado.

Es por tanto responsabilidad de la adjudicataria la presentación en tiempo, modo y forma de la documentación mencionada, así como la consecución de los permisos.

3.1.5. Conceptos comprendidos suplementarios.

Se deberá incluir la realización por parte de la adjudicataria los conceptos que responden a actividades de albañilería resumidos en los siguientes puntos:

1) Andamiajes o elementos de soportería para zonas altas o fachadas necesarios para el montaje de las instalaciones.
2) Recibido de soportería de instalaciones, tanto en el caso de utilizar en los mismos material de construcción, como cuando pueda efectuarse por un elemento mecánico como disparos, taladros, etc. La soportería será también a costa de la entidad que resulte adjudicataria.
3) En general cualquier tipo de albañilería necesaria para el montaje de las instalaciones no especificada explícitamente como partida en el presupuesto de proyecto.
4) Almacenes, aseos, etc., necesarios para la entidad que resulte adjudicataria durante el desarrollo de los montajes.
5) Elementos de protección de huecos de intemperie (plásticos, lonas,...) para evitar el deterioro de los equipos hasta su instalación definitiva o pasos de conductos,...

Al igual que en anteriores capítulos, todo lo anterior se entiende incluido salvo que en el contrato de forma concreta o explícita se excluyera cualquiera de los puntos anteriores.

3.1.6. Coordinación

La adjudicataria deberá al amparo de la presente contratación coordinar y puesta en disposición de los medios necesarios para que esta coordinación tenga la efectividad consecuente tanto con la EC, como los diferentes oficios o instaladores de otras especialidades que concurran en los montajes del edificio.

En aquellos puntos concurrentes entre dos oficios o instaladores y que por lo tanto pueda ser conflictiva la delimitación de la frontera de los trabajos y responsabilidades correspondientes a cada uno, la adjudicataria se atendrá al dictamen que sobre el particular indique la EC.

Todas los acabados de los trabajos deberán ser limpias, estéticas y dentro del acabado arquitectónico del entorno afectado (parking Este y área frontal), esmerando principalmente los trazados de las zanjas y soporterías de forma que respeten las líneas geométricas y planimétricas de suelos, paredes, vallados y otros elementos de construcción e instalaciones conjuntas.

Todos los materiales acopiados o montados deberán estar suficientemente protegidos al objeto de que sean evitados los daños que les puedan ocasionar agua, basura, sustancias químicas, mecánicas y en general afectaciones de construcción u otros oficios reservándose la Entidad Contratante el derecho a eliminar cualquier material que por inadecuado acopiaje bien en almacén o montaje juzgase defectuoso.

A la terminación de los trabajos la entidad que resulte adjudicataria debe proceder a una limpieza y eliminación del material sobrante, recortes, desperdicios, etc., así como de todos los elementos montados o de cualquier otro concepto relacionado con su trabajo, no siendo causa justificativa para la omisión de lo anterior la afectación del trabajo de otros oficios o empresa constructora.

3.1.7. Inspecciones

La EC se reserva la facultad de realizar todas las revisiones o inspecciones tanto en el edificio como en los talleres, fábricas, laboratorios, etc., donde la adjudicataria se encuentre realizando los trabajos correspondientes con esta instalación, pudiendo ser las mencionadas inspecciones totales o parciales, según los criterios que la EC dictamine al respecto.

3.1.8. Calidades

Cualquier elemento, máquina, material y en general cualquier concepto en el que pueda ser definida una calidad, será el indicado en el proyecto bien determinado por una marca comercial, o por una especificación concreta. Si no estuviese definida una calidad, la EC podrá elegir la que corresponda en el mercado a niveles de primera calidad.

Por esta razón, todo aquello que no sea lo específicamente indicado en el presupuesto o proyecto, deberá haber sido aprobado por escrito por la EC para su instalación pudiendo ser eliminado por tanto, sin ningún perjuicio para la EC si no fuese cumplido este requisito.

3.1.9. Reglamentaciones de obligado cumplimiento

Con total independencia de las prescripciones indicadas en los documentos del proyecto, será prioritario para la adjudicataria el cumplimiento de cualquier reglamentación de obligado cumplimiento, en su edición más reciente, que afecte a su instalación, bien sea de índole nacional, autonómico, municipal, de compañías o en general de cualquier ente que pueda afectar a la puesta en marcha legal y necesaria para la consecución de las funciones del objeto de la licitación, siendo por tanto competencia y responsabilidad del instalador la previa revisión del proyecto antes de que realice ningún pedido ni que ejecute ningún montaje y su denuncia a la Entidad Contratante de cualquier concepto no compatible con la reglamentación exigida. Esta comunicación deberá ser realizada por escrito y entregada en mano a la Entidad Contratante.

3.1.10. Planos de montaje y documentación

La adjudicataria deberá preparar todos los planos de montaje necesarios, mostrando en detalle las características de construcción precisas para la correcta ejecución de los trabajos. Independiente de lo anterior, el instalador debe marcar en obra los huecos, pasos, trazados y en general todas aquellas señalizaciones necesarias tanto para sus montadores, como de otros oficios o empresas constructoras.

No se iniciará ningún trabajo que requiera plano de montaje, documentación o muestra si no ha sido revisado por la Entidad Contratante.

Los documentos no se aceptarán para revisión salvo que:

- Estén correctamente identificados en el proyecto.
- Reflejen las características completas del equipo o zona de actuación, incluso, elementos auxiliares si es necesario.

En la revisión de los planos de montaje:

1. No se considerará aceptado ningún documento en el que existan diferencias relevantes respecto a lo especificado, a no ser que en la documentación presentada por el contratista, dichas diferencias estén claramente señaladas.
2. Es la responsabilidad del contratista confirmar todas las dimensiones, cantidades y la coordinación de materiales y productos suministrados por él con otros gremios. La aprobación de planos de montaje que contengan errores, no eximirá al contratista de realizar correcciones a su coste.

Asimismo, al final de la obra la adjudicataria deberá entregar unos planos de construcción, donde se refleje lo realmente ejecutado a partir de los planos de proyecto.

Cualquier documentación gráfica generada por el instalador sólo tendrá validez si está visada por la Entidad Contratante, entendiéndose que esta aprobación es general y no relevará de ningún modo al instalador, de la responsabilidad de errores y de la correspondiente necesidad de comprobación y reparación de planos por su parte.

3.1.11. Ajuste, limpieza y protección

a) Durante el proceso de montaje, se deberán proteger todas las canalizaciones y equipos contra daños y suciedad.

b) Se ajustará y limpiará la instalación para lograr su funcionamiento específico y de acuerdo con las indicaciones del fabricante.

c) Se protegerá la obra frente a daños durante la construcción, de tal modo que no tenga señal alguna de deterioro o desperfecto cuando el propietario la reciba.

3.1.12. Ejecución

Se examinarán las condiciones bajo los que se deberá ejecutar la obra. No se comenzará la instalación hasta que las condiciones sean adecuadas.

A tal efecto las instalaciones deberán ejecutarse de acuerdo con las verificaciones finales y las indicaciones de los fabricantes. Se verificarán las medidas y dimensiones en el lugar donde se ejecute el proyecto y se coordinará el trabajo con las otras partes.

Se instalará en los emplazamientos señalados, en alineación y elevación perfectas, en vertical, horizontal, y a nivel. Se utilizarán métodos que eviten que se dañe o ensucie la obra durante su instalación.

3.1.13. Identificación de equipos

Una vez aplicada la pintura final los equipos serán debidamente identificados.

3.1.14. Pintura

a) A todos los elementos metálicos no galvanizados, ya sean tuberías, soportes, o bien accesorios, o que no estén debidamente protegidos contra la oxidación por su fabricante, se les aplicará dos capas de pintura antioxidante a base de resinas sintéticas acrílicas, multipigmentadas por minio de plomo, cromado de zinc y óxido de hierro. Las dos manos se darán: la primera fuera de obra y la otra con el tubo instalado.

b) Pintura final: No se pintarán las placas de identificación, etiquetas, rótulos o artículos de acero inoxidable o cromados, como vástagos de válvula, ejes de motor, palancas, manivelas, cintas de adorno, etc.

3.1.15. Prueba de otros sistemas

a) Se suministrará la asistencia necesaria para que se puedan realizar las pruebas de otros sistemas que no estén incluidos en el contrato y que requieran participación.

b) Esta parte se coordinará con las otras partes y se probarán conjuntamente todos los sistemas. Cuando todos los sistemas funcionen perfectamente, se informará al propietario por escrito.

3.1.16. Interpretación del proyecto.

La interpretación del proyecto corresponde en primer lugar al/la facultativo/a firmante del mismo o en su defecto a la persona responsable de la EC.

Se entiende el proyecto en su ámbito total de todos los documentos, memoria, planos, presupuesto y pliego de prescripciones técnicas particulares, quedando por tanto el instalador enterado por este pliego de prescripciones técnicas particulares, que cualquier interpretación del proyecto para cualquier fin y entre otros para una aplicación de contrato, debe atenerse a las dos figuras indicadas anteriormente.

3.2. Otras disposiciones

Bajo ningún concepto se manipularán los accesorios estándar.

Todos los elementos metálicos, excepto abrazaderas, serán de acero inoxidable, (tapa de bote sifónico, sumideros, tornillería, etc.) e irán protegidos, con una película plástica, hasta su puesta en servicio.

La marca de pintura elegida será normalizada y de solvencia reconocida. Sólo se admitirán los envases de origen debidamente precintados. No se permitirá el uso de disolventes.

Antes de la aplicación de la pintura deberá procederse a una cuidada limpieza y saneado de los elementos metálicos a proteger.

3.3. Normativa aplicable

La adjudicataria deberá realizar la instalación atendiendo a las diferentes normativas vigentes, ya sean de ámbito municipal, autonómico, estatal, comunitario o internacional, y en particular, de acuerdo a las siguiente lista de normas y reglamentos, que en ningún caso deberá entenderse como limitante o excluyente:

- Código Técnico de la Edificación
- Reglamento electrotécnico de baja tensión MIE.BT.
- Disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en los lugares de trabajo (R.D. 486/1997)

De igual manera, se respetarán cualesquiera otras normativas o reglamentos mencionados en el presente pliego.

4. PRUEBAS DE LAS INSTALACIONES

4.1. General

4.1.1. Alcance del trabajo

La adjudicataria deberá realizará todas las pruebas y ensayos, limpieza ajuste y equilibrado exigidos por los Reglamentos e Instrucciones Técnicas correspondientes y demás normativa aplicable y las que se indican, corriendo de su cargo los costes derivados.

A tal efecto deberá notificara a la EC con antelación suficiente a la realización de los ensayos para que pueda acudir a los mismos.

Incluirá todo el material, instrumentación y mano de obra que se necesite.

Cualquier prueba o ensayo no especificado y que sea necesario realizar para la aceptación de equipos o instalaciones, deberá ser indicado y ejecutado por la adjudicataria.

Se deberán ejecutar por tanto todas las pruebas y ensayos obligatorios y necesarios para asegurar que el sistema está correctamente ejecutado y equilibrado y que las prestaciones especificadas se cumplen. Se someterán a aprobación por la EC las propuestas alternativas sobre protocolos de ensayo y control de calidad que pudiera tener implantado la adjudicataria.

Todo el sistema quedará completamente ajustado y equilibrado; es decir, tanto los equipos como las redes de conducción de fluidos.

4.1.2. Entregas de pruebas

La adjudicataria deberá entregar los informes y certificados de ensayos, conteniendo los resultados de las pruebas.

Se incluirá la identificación y los tipos de los instrumentos empleados así como su fecha de calibración más reciente, con el informe del ensayo.

La adjudicataria suministrará un conjunto completo de planos de la instalación

4.2. Ensayos e inspección de materiales y equipos

La adjudicataria garantizará que todos los materiales y equipos han sido probados antes de su instalación final, cualquier material que presente deficiencias de construcción o montaje será reemplazado o reparado.

A tal efecto deberá entregar los informes y certificados de ensayos de los materiales y equipos, conteniendo los resultados de las pruebas, así como los certificados de clasificación de los mismos por los organismos y entidades reguladoras de la calidad.

La Entidad Contratante será autorizada a realizar todas las visitas de inspección que estime necesarias a las fábricas donde se estén realizando trabajos relacionados con esta instalación.

4.3. Ensayos de funcionamiento y equilibrados

Todas las instalaciones deberán ser debidamente inspeccionadas y probadas ante la EC, con anterioridad a ser cubiertas por paredes, falsos techos, etc. Estas pruebas se realizarán por zonas o circuitos sin haber sido conectado el equipo principal.

Se probarán todos los equipos y sistemas según Reglamentos aplicables y Normas UNE de aplicación. La adjudicataria suministrará todos los medidores, instrumentos, equipos de ensayo, y personal requerido para los ensayos.

Se emitirán formularios con los resultados de las pruebas.

4.4. Pruebas finales de recepción de la instalación

4.4.1. Generalidades

Una vez finalizado totalmente el montaje de la instalación y habiendo sido regulada y puesta a punto, la contratista procederá a la realización de las diferentes pruebas finales previas a la recepción provisional, según se indica en los capítulos siguientes. Estas pruebas serán las mínimas exigidas.

Las pruebas deberán ser realizadas en presencia de las EC y personas por esta designadas.

Todas las mediciones se realizarán con aparatos pertenecientes a la adjudicataria, previamente contrastados y aprobados por la Entidad Contratante.

El resultado de las diferentes pruebas se reunirán en un documento denominado "PROTOCOLO DE PRUEBAS EN RECEPCION PROVISIONAL" en el que deberá indicarse para cada prueba.

- Croquis del sistema ensayado, con identificación en el mismo de los puntos medidos.
- Mediciones realizadas y su comparación con las nominales.
- Incidencias o circunstancias que puedan afectar a la medición o a su desviación.
- Persona, hora y fecha de realización.

4.4.2. Mediciones a realizar

A continuación se especifica una serie de mediciones a realizar para la verificación del correcto funcionamiento de la instalación. Este listado no pretende ser exhaustivo, por lo que se realizarán cualesquiera otras mediciones que la Entidad Contratante estime conveniente para una completa comprobación de la instalación.

Las mediciones indicadas a continuación son las mínimas exigidas. Estas pruebas se podrán realizar conjuntamente con un representante de la Entidad Contratante y aquellas personas que esta determine.

4.4.3. Medidas eléctricas

Las mediciones se realizan con aparatos de medida independientes a los montados permanentes, contrastando los posibles errores de medición.

- Tensiones de alimentación generales y parciales, a intensidad nominal o máxima.

- Frecuencia en cuadro general.
- Tierras generales de cuadro y parciales de la instalación.
- Potencia de generación del inversor y los paneles

En el protocolo de medidas se indicará además:

- Prueba de diferenciales.
- Prueba de magnetotérmicos.
- Verificación de enclavamientos.

4.4.4. Resultados obtenidos

Los resultados obtenidos serán presentados en el protocolo de pruebas correspondientes.

5. RECEPCIÓN Y GARANTÍA DE LA OBRA

Una vez concluidos los trabajos por parte de la adjudicataria se procederá a realizar la recepción de la obra por la EC.

A esta recepción de las obras deberá concurrir un/a facultativo designado por la EC representante, el/la facultativo encargado de la dirección de las obras y la adjudicataria asistida, si lo estima oportuno, de su facultativo

Dentro del plazo de TRES (3) meses contados a partir de la recepción, el órgano de contratación deberá aprobar la certificación final de las obras ejecutadas, que será abonada la adjudicataria a cuenta de la liquidación del contrato en el plazo previsto en la LCSP.

El periodo de garantía *mínimo* de la obra de instalación deberá ser de, al menos, DOS (2) años, a contar desde la recepción y su certificación provisional por parte de la EC.

Dentro del plazo de QUINCE (15) días anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la dirección facultativa de la obra, de oficio o a instancia de la adjudicataria, redactará un informe sobre el estado de las obras.

Si este fuera favorable, la adjudicataria quedará exonerada de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el artículo 244 de la LCSP respecto a responsabilidad por vicios ocultos, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes que deberá efectuarse en el plazo de TREINTA (30) días.

En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía, la dirección facultativa procederá a dictar las oportunas instrucciones a la adjudicataria para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

Asimismo y de acuerdo con los criterios de adjudicación definimos en el PCAP las candidatas podrán ofertar una mejora sobre en el periodo de garantía mínimo solicitado. Dicha mejora será valorada mediante fórmula matemática y se ofertará en atención al modelo de propuesta recogido en el Anexo III.1 del PCAP.

6. GESTION DE TRAMITACIONES

La adjudicataria sera responsable de la tramitación de cuantos permisos oficiales sean necesarios para la puesta en funcionamiento de la instalación.

De esta manera tramitará los permisos de la Delegación de Industria, y los permisos de acometidas necesarios ante los organismos o empresas correspondientes.

Sin estos permisos, no se procederá a realizar la Recepción de la Instalación, ni siquiera de forma provisional.

7. PENALIZACIONES

Además de las previstas en el PCAP, la EC, se reserva la facultada de imponer penalizaciones en caso de incurrir en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento de la planificación por parte de la adjudicataria llevará aparejada una penalización de 0,5% por día de retraso sobre el importe total de la instalación.

- Cumplimiento defectuoso de la ejecución del contrato, o, en su caso, incumplimiento del compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y materiales suficientes, llevará aparejada la imposición de una penalización en los términos de los dispuestos en los artículos 192 y 193 de la LCSP

- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato, llevará aparejada la imposición de una penalización en los términos de los dispuestos en los artículos 192 y 193 de la LCSP.

- Incumplimiento de las condiciones de subcontratación establecidas en el artículo 215.3 de la LCSP podrá dar lugar a la imposición al contratista de una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato o la resolución del contrato, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el segundo párrafo de la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

La aplicación y el pago de las penalidades no excluyen la indemnización a que la EC pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable al contratista.

8. MEDIOS HUMANOS

8.1. Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del contrato dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la clausula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del contrato (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del contrato.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del contrato.

e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición de la obra objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria de la obra.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

8.2. Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de las obras objeto de la presente contratación, la empresa que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente equipo profesional:

- UN/A (1) Coordinador/a responsable

  Con el objeto de coordinar y supervisar las obras contratadas, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable del contrato que además de ser el único interlocutor entre la empresa que resulte adjudicataria y la Entidad Contratante, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

  Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

  El responsable del contrato deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

  El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato. Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del contrato tanto en horas de oficina, como fuera de hora de oficina (incluido fines de semana y festivos).

  Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

  - Teléfono Móvil (24 horas x 365 días).
  - Correo electrónico

- UN/A Jefe/a de obra

Además del coordinador del contrato, para la adecuada ejecución de los trabajos adjudicataria deberá, al menos, disponer de UN/A jefe/a de obra que deberá poder acreditar, al menos, la realización en calidad de jefe de obra de tres (3) trabajos de obra en exterior con cimentación de igual o superior entidad / complejidad técnica y cuantitativa en los últimos tres años.

- Equipo profesional

Todas las personas profesionales desganados a la ejecución de la presente contratación deberán contar con la experiencia y conocimientos necesarios para la correcta prestación de los trabajos objeto del contrato.

9. SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionará a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontradas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu.

10. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Las candidatas deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

En concreto deberá presentarse un Sobre A correspondiente a "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos y oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas" en que sus ofertas deberán ajustándose al modelo de tabla que acompaña el citado PCAP como ANEXO III.1.

11. ANEXO: PROYECTO EJECUTIVO

Se presenta el proyecto ejecutivo de cimentación, instalación de la marquesina fotovoltaica PVS2-MT8 y la obra civil de adecuación de la pasarela peatonal de acceso al parking Este (desde Miramon Pasealekua) y parking de motos.